



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General



ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno Local**

el día **16 de abril de 2026**

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu”.

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.


No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 16 de abril de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 9 de abril de 2026.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales. 
3. Declarar desierta (no adjudicada) la licitación del lote 2: Maquinaria de manipulación y elevación del contrato de suministro de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del Ayuntamiento de Mérida.
4. Propuesta para adjudicar el contrato:
“Construcción de un punto limpio en la Calle Pamplona número 10”.
5. Propuesta para la aprobación de la certificación final y pago final de la obra de construcción de 576 nichos en el cementerio municipal de Mérida.
6. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 1 sobre vestuario laboral general.
7. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 2 sobre equipos de protección individual general.
8. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 4 sobre uniformidad y equipos de protección de la policía local.
9. Asuntos varios.
 - A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de gestión integral de mantenimiento de las piscinas municipales.
 - B) Sentencia sobre la reclamación presentada por Don... contra el Ayuntamiento de Mérida sobre su culpabilidad en los daños a bienes municipales.
 - C) Propuesta para aprobar la segunda adenda de modificación al convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida arqueológica, natural e inteligente”.
10. Ruegos y preguntas.



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 9 de abril de 2026.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 9 de abril de 2026, es decir, el documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

[↑ Volver al índice](#)

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

[↑ Volver al índice](#)

3. Declarar desierta (no adjudicada) la licitación del lote 2: Maquinaria de manipulación y elevación del contrato de suministro de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del Ayuntamiento de Mérida.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para declarar desierta la adjudicación del lote 2:

Maquinaria de manipulación y elevación del siguiente contrato:

Suministro de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del Ayuntamiento de Mérida.

El Ayuntamiento quería contratar la compra de vehículos y maquinarias para distintas delegaciones del propio Ayuntamiento.

Este contrato se dividió en 7 partes (lotes), entre ellos el lote 2:

Maquinaria de manipulación y elevación.

Para comprar la maquinaria había un presupuesto total de 325 mil 492 euros con 78 céntimos IVA incluido.

El contrato tenía una duración de 6 meses, sin posibilidad de ampliación.

El 11 de agosto de 2025 por resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, se decidió comenzar el procedimiento para la contratación.

El 21 de agosto de 2025 se aprobó el contrato junto con los documentos técnicos del mismo y se publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato para que las empresas presentaran ofertas.

Pero ninguna empresa de las que presentó oferta cumplía con las condiciones técnicas exigidas para el contrato. Por eso, no se puede adjudicar ese lote.

El 17 de marzo de 2026, se decidió proponer declarar desierta (no adjudicada) la licitación del lote 2.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Declarar desierta la contratación del lote 2: Maquinaria de manipulación y elevación.
- Ordenar que se archive la parte del expediente que se refiere al lote 2.
- Publicar esta decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Informar a los departamentos correspondientes para que realicen los trámites necesarios.

[↑ Volver al índice](#)

4. Propuesta para adjudicar el contrato: "Construcción de un punto limpio en la Calle Pamplona número 10".

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta de adjudicación para el contrato de obra de construcción de un punto limpio en la Calle Pamplona número 10, publicado para licitación a partir de la petición realizada por la Concejala Delegado de Urbanismo.

También se presenta a la Junta de Gobierno el documento que explica la necesidad del contrato y el documento con las condiciones técnicas que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación, los documentos técnicos necesarios para el contrato, y se eligió a un empleado o empleada municipal como responsable de todo el procedimiento de contratación y ejecución, que se realizará por **procedimiento abierto**.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo. Y solo se presentó la empresa:

- Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura.

Así que se selecciona a esta empresa para este contrato.

A la empresa se le pide que entregue la documentación necesaria para demostrar que cumple todas las condiciones que se piden para el contrato. Y una vez comprobada la documentación presentada se selecciona a la empresa para este contrato y se aprueba su importe que es de 341 mil 145 euros más 71 mil 640 euros con 45 céntimos de IVA.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar la licitación y adjudicar el contrato a la empresa "Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura".
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Avisar a la empresa ganadora.
- Pedir a la empresa que formalice el contrato en 15 días como máximo desde que reciba la comunicación de adjudicación.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- E informar de este acuerdo a las Delegaciones de: Hacienda, Urbanismo, Contrataciones, Intervención General y Tesorería.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que realice todos los trámites necesarios.

[↑ Volver al índice](#)

5. Propuesta para la aprobación de la certificación final y pago final de la obra de construcción de 576 nichos en el cementerio municipal de Mérida.

La Concejala Delegada de Urbanismo, la señora Fernández Gómez, presenta esta propuesta para dar fin al contrato de obras de los nichos.

En el año 2024 se puso en marcha el proyecto de construcción de 576 nichos en el Cementerio Municipal de Mérida. Para ello se publicó la **licitación** del contrato.

El 29 de mayo de 2025 se adjudicó el contrato a la empresa "Concepto ingeniería y construcción" por 380 mil 689 euros con 4 céntimos.

La obra ha finalizado y la empresa ha presentado la **certificación final y de liquidación** por importe de 38 mil 854 euros con 46 céntimos, 36 mil 940 euros con 9 céntimos más de lo previsto.

Todo se ha realizado según las normas de contratación pública y según los principios de buena administración.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar la certificación final y de liquidación.
- Ordenar que se hagan los documentos contables necesarios para pagar este gasto.
- Informar sobre esto a la Delegación de Urbanismo, de Patrimonio, a la Intervención General y a Tesorería.
- Encargar a la Delegación de Urbanismo que realice todos los trámites necesarios.

[↑ Volver al índice](#)

6. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 1 sobre vestuario laboral general.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para corregir el error.

El 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del lote 1 sobre Vestuario Laboral General.

Después, se ha comprobado que hay un error en el acta del acuerdo, es decir, en el documento donde se explica todo lo que se habló y se decidió aquel día.

En concreto, hay un error en la parte que explica a quien se eligió como responsable del contrato, es decir, la persona del Ayuntamiento que debe encargarse de comprobar que el contrato se realiza según las condiciones exigidas.

El error es el siguiente:

Donde pone Doña Carolina Ceballos debe poner Don Antonio Delgado Sánchez.

Este error no afecta en nada, al acuerdo que se tomó.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Rectificar el error.
- Afirmar que este error no afecta al acuerdo que se tomó.
- Informar sobre la corrección a la empresa adjudicataria, a la Intervención General, a Tesorería, a Recursos Humanos y a Contrataciones y Patrimonio.
- Encargar al departamento de Contrataciones que se encargue de todos los trámites.

[↑ Volver al índice](#)

7. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 2 sobre equipos de protección individual general.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para corregir el error.

El 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del lote 2 sobre los Equipos de Protección Individual General.

Después, se ha comprobado que hay un error en el acta del acuerdo, es decir, en el documento donde se explica todo lo que se habló y se decidió aquel día.

En concreto, hay un error en la parte que explica a quien se eligió como responsable del contrato, es decir, la persona del Ayuntamiento que debe encargarse de comprobar que el contrato se realiza según las condiciones exigidas.

El error es el siguiente:

Donde pone Doña Carolina Ceballos debe poner Doña Ana Simón Sansinena.

Este error no afecta en nada, al acuerdo que se tomó.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Rectificar el error.
- Afirmar que este error no afecta al acuerdo que se tomó.
- Informar sobre la corrección a la empresa adjudicataria, a la Intervención General, a Tesorería, a Recursos Humanos y a Contrataciones y Patrimonio.
- Encargar al departamento de Contrataciones que se encargue de todos los trámites.

[↑ Volver al índice](#)

8. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 4 sobre uniformidad y equipos de protección de la policía local.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para corregir el error.

El 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del lote 4 sobre el suministro de uniformidad y equipos de protección para la Policía Local.

Después, se ha comprobado que hay un error en el acta del acuerdo, es decir, en el documento donde se explica todo lo que se habló y se decidió aquel día.

En concreto, hay un error en la parte que explica a quien se eligió como responsable del contrato, es decir, la persona del Ayuntamiento que debe encargarse de comprobar que el contrato se realiza según las condiciones exigidas.

El error es el siguiente:

Donde pone Doña Carolina Ceballos debe poner Don Carmelo García Mancera.

Este error no afecta en nada, al acuerdo que se tomó.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Rectificar el error.
- Afirmar que este error no afecta al acuerdo que se tomó.
- Informar sobre la corrección a la empresa adjudicataria, a la Intervención General, a Tesorería, a Recursos Humanos y a Contrataciones y Patrimonio.
- Encargar al departamento de Contrataciones que se encargue de todos los trámites.

[↑ Volver al índice](#)

El 16 de abril de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



9. Asuntos varios.

A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de gestión integral de mantenimiento de las piscinas municipales.

La Concejala de Hacienda, Carmen Yáñez Quirós, propone para su aprobación

por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

la reserva de dinero de los presupuestos futuros

del presupuesto de los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031

para contratar el servicio de gestión integral del mantenimiento

de las piscinas municipales de Mérida.

El procedimiento de adjudicación de este contrato

comenzó el 14 de abril de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,

es necesario aprobar el compromiso para reservar

de los presupuestos de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031

un total de 1 millón 187 mil 500 euros.

En concreto:

- 187 mil 500 euros para lo que queda de contrato en 2027.
- 62 mil 500 euros para cubrir la ampliación del contrato hasta final de 2027.
- 250 mil euros para la ampliación del contrato durante 2028.
- 250 mil euros para la ampliación del contrato durante 2029.
- 250 mil euros para la ampliación del contrato durante 2030.
- Y 187 mil 500 euros para la ampliación del contrato hasta su fin en 2031.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar este gasto de 1 millón 187 mil 500 euros en total para los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, repartidos según se explica anteriormente.
- El 1 de enero de cada año, el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto el dinero necesario para pagar estos servicios.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031. Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello, se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la de Intervención y a la de Contratación.

[↑](#) Volver al índice

B) Sentencia sobre la reclamación presentada por Don... contra el Ayuntamiento de Mérida sobre su culpabilidad en los daños a bienes municipales.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, la señora Yáñez Quirós,

informa de la sentencia del 9 de abril de 2026

del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2

del Tribunal de Instancia de Mérida

de la reclamación presentada por Don.....

sobre la Resolución del 5 de septiembre de 2025

del Ayuntamiento de Mérida,

en la que se le declaraba culpable

de producir daños en cartelería y cerradura municipales.

Daños que costaría arreglar 451 euros con 60 céntimos.

La sentencia da la razón a este señor,

pues considera que el ayuntamiento no demostró de forma suficiente

la culpabilidad de este señor.

El ayuntamiento se basaba

en el documento que hizo la policía sobre los hechos que ocurrieron.

Pero los agentes dijeron que no vieron lo que pasó,

el documento se basaba en lo que dijo un testigo

a la que luego no llamaron

para ir a reafirmar su declaración ante el juzgado.

Así que el juez anula la resolución del ayuntamiento

y le ordena a pagar los costes de todo este proceso judicial.

La sentencia es firme y no se puede reclamar.

La ley obliga a respetar y cumplir esta decisión.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,

deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Declarar nula la resolución para cumplir la sentencia.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Asesoría Jurídica, y a las Delegaciones de Hacienda y Administración General.
- Encargar a la Delegación de la Asesoría Jurídica y a la de Administración General la realización de los trámites necesarios.

[↑](#) Volver al índice

C) Propuesta para aprobar la segunda adenda de modificación al convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Mérida arqueológica, natural e inteligente".

La Concejala de Turismo,

propone para su aprobación

por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

la segunda adenda de modificación del **convenio de colaboración**

con la Junta de Extremadura

para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino

"Mérida arqueológica, natural e inteligente".

Este convenio se firmó el 17 de agosto de 2022

por un importe de 4 millones de euros.

El 30 de diciembre de 2024 se firmó la prima adenda de modificación,

con el que se amplió el plazo para realizar el proyecto hasta el 30 de abril de 2026

y el plazo de justificación hasta el 31 de mayo de 2026.

El 17 de septiembre de 2025,

la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura

propuso una segunda modificación

para ampliar el plazo de ejecución y justificación otra vez.

Esta vez hasta el 30 de junio de 2026,

pues hay varias dificultades para poder cumplir con los plazos.

El Ayuntamiento de Mérida está de acuerdo con esta modificación.

Esto no modifica la cantidad de dinero que debe poner

la Junta de Extremadura ni el Ayuntamiento.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema,

deciden:

- Aprobar la firma de la segunda adenda y ampliar el plazo de ejecución y justificación hasta el 30 de junio de 2026.
- Informar sobre esto a la Consejería de Turismo de la Junta, a la Comisión de seguimiento del convenio (personas que se encargan de comprobar que se cumple el convenio), a la Intervención y a Tesorería.
- Informar al Alcalde para que proceda a la firma de la adenda.
- Encargar a la Delegación de Turismo que se encargue de los trámites necesarios.

[↑](#) Volver al índice

10. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.

Y como no había más temas que tratar,

el alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna,

dio por terminada la reunión a las 12 horas y 53 minutos de la mañana.

[↑](#) Volver al índice